

PERGAMINO, Julio 2 de 1986.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Cuarta Sesión Ordinaria --- realizada el día 27 de Junio del cte. año, al considerar el Expediente: D-363-85 D.E. eleva Expte. D-295-85 DIRECTORA DE PLANEAMIENTO Ref: Introducir modificaciones en reglamento general de construcciones.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Modifícase el Capítulo VII - Artículo 76º hasta 83º inclusive, del REGLAMENTO GENERAL DE CONSTRUCCIONES, mediante la incorporación de lo siguiente:

a) Fuera de la línea Municipal, no se permitirá ninguna saliente, por debajo de los 3,00 metros (tres metros), como ser cornisas, aleros, rejas, balcones o marquesinas, salvo umbrales y antepechos, los que podrán rebasarla en no más de 0,02 mts. (dos centímetros).-

b) Los balcones abiertos podrán avanzar hasta 1,20 mts. (uno con veinte metros) y los cerrados hasta 1,00 mts. (un metro) fuera de la línea Municipal.- Para los aleros y cornisas se permitirá un avance de 1,20 mts. (uno con veinte metros) .- Las rejas podrán avanzar -- hasta 0,05 mts. (cinco centímetros).-

c) Para los locales comerciales se permitirá la instalación de aleros o marquesinas suspendidas, sobre 3,00 mts. (tres metros) de altura desde el nivel de vereda y hasta 1,00 metro (un metro) del cordón de la misma, debiendo respetarse esta dimensión con el fin de proteger el arbolado público.-

d) No se permitirá, en las fachadas sobre la línea Municipal, elementos que correspondan a artefactos de gas, con tiro balanceado o sin él, debiendo los mismos ubicarse en parámetros de espacios abiertos interiores.-

...///

.../// 2

e) Los aparatos acondicionadores de aire, deberán ubicarse-- por sobre la cota + 1,80 mts. (más uno con ochenta metros) desde el nivel de vereda, permitiéndose una saliente desde el paramento de 0,05 - mts. (cinco centímetros) como máximo.-

ARTICULO 2º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1064/86.-


JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




ERC. GUILLERMO H. GODOY
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE